



Resolución Legislativa N°. 114-SG-CMSMB-2018.
San Miguel de Los Bancos, 08 de noviembre de 2018.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON SAN MIGUEL DE LOS BANCOS**

Considerando:

Que, La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 264, numerales 1 y 2, determinan como competencias exclusivas de los gobiernos municipales: *“1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural; 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”*.

Que, el Código Orgánico Administrativo en su artículo 98, define el acto administrativo *“Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo”*;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 57 literal x) establece como competencia del Concejo Municipal *“Regular y controlar mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las Leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra”*;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 383, faculta al Concejo Municipal *“ El ejercicio de la potestad administrativa de integración o unificación de lotes, a través de resolución expedida por el órgano legislativo del gobierno municipal o metropolitano correspondiente, tiene como fin la consolidación de dos o más lotes de terreno en uno mayor que cumpla con las normas e instrumentos técnicos de planificación y ordenamiento territorial de los gobiernos municipales o metropolitanos”*;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 57 literal t) faculta al Concejo Municipal *“Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”*;

Que, la Dirección de Planificación de Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Miguel de los Bancos, emite informe técnico de Registro de Unificación de Lotes N° 02-1707505152046220-UU-2018;

Que, con informe técnico N° 038-JAC-2018, de la Jefatura de Avalúos y Catastros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Miguel de los Bancos, identifica propietarios, ubicación y verifica linderos, dimensiones y superficie de los inmuebles identificados con las claves catastrales N° 170750515204671000 y N° 170750515204622000.

Que, con fecha 15 de junio de 2018, el Ing. Carlos Castro, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Miguel de los Bancos, resuelve, emitir resolución favorable de aprobación de unificación de los lotes identificados con claves catastrales número 170750515204671000 y número 170750515204622000;



Que, con informe N° 040-AJ-GADMSMB-2018, de fecha seis de julio de 2018 el Dr. Mauricio Calahorrano en su calidad de Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Miguel de los Bancos, emite informe legal favorable, en las mismas condiciones del informe técnico y resolución favorable emitido por la Dirección de Planificación.

Que, en Sesión Ordinaria N° 27-SG-2018, del día jueves 08 de noviembre de 2018, en el quinto punto del orden del día el Concejo Municipal conoció y analizó el expediente de consolidación de los lotes de terreno identificados S/N, con clave catastral 170750515204671000, de 0,8112 Has., de superficie y S/N, clave catastral 170750515204622000 de 5,00 Has., de superficie ubicados en la Cooperativa Ganaderos Orenses de la parroquia y cantón de San Miguel de los Bancos, propiedad de ANGEL JONAS PAQUI Y ELSA MARIA VEGA ESPINOZA, en un solo lote de 5,5366 Has., al amparo de lo establecido en el Art. 483 del COOTAD.

En uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador y la Ley,

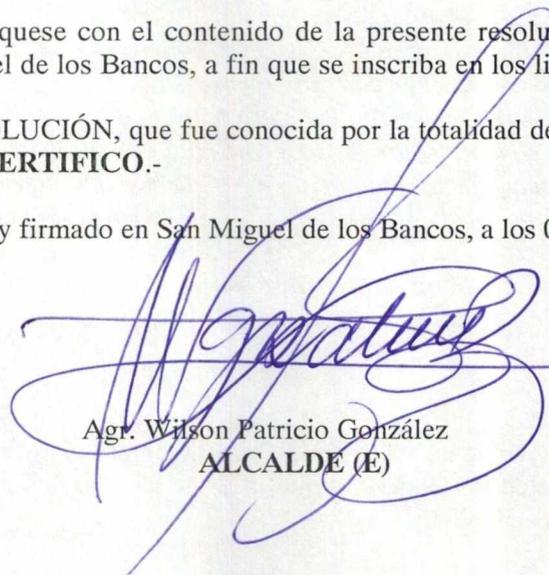
RESUELVE:

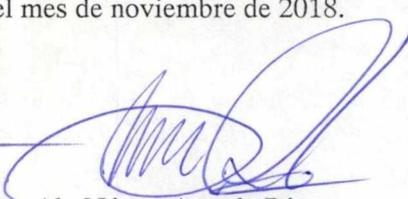
ARTÍCULO ÚNICO.- Aprobar la consolidación de los lotes de terreno identificados S/N con clave catastral 170750515204671000, de 0,8112 Has., de superficie y S/N, clave catastral 170750515204622000 de 5,00 Has., de superficie ubicados en la Cooperativa Ganaderos Orenses de la parroquia y cantón de San Miguel de los Bancos, propiedad de ANGEL JONAS PAQUI Y ELSA MARIA VEGA ESPINOZA, en un solo lote de 5,5366 Has., al amparo de lo establecido en el Art. 483 del COOTAD, cuyos linderos y dimensiones constan en el cuadro de área y linderos del levantamiento Planímetro, así como en el informe N° 038-JAC-2018 de la Jefatura de Avalúos y Catastros.

Notifíquese con el contenido de la presente resolución al Registro de la Propiedad del cantón San Miguel de los Bancos, a fin que se inscriba en los libros correspondientes.

RESOLUCIÓN, que fue conocida por la totalidad de los miembros de Concejo Municipal presentes. –
LO CERTIFICO.-

Dado y firmado en San Miguel de los Bancos, a los 08 días del mes de noviembre de 2018.


Agr. Wilson Patricio González
ALCALDE (E)


Ab. Néstor Agreda Pérez
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICADO DE DISCUSION

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS.- San Miguel de los Bancos, 08 de noviembre del 2018, las 11H45.- **CERTIFICO** que, en Sesión Ordinaria N° 27-SG-2018 del día jueves 08 de noviembre del 2018, en el quinto punto del orden del día, el Concejo Municipal conoció y resolvió: **ARTÍCULO UNICO.-** Aprobar la consolidación de los lotes de terreno identificados S/N con clave catastral 170750515204671000 , de 0,8312 Has. 170750515204622000 de 5,00 Has., de superficie ubicados en la Cooperativa Ganaderos Orenses, del



cantón San Miguel de los Bancos, de propiedad de los cónyuges ANGEL JONAS PAQUI y ELSA MARIA VEGA ESPINOZA, en un solo lote de terreno de 5,5366 Has., de superficie, al amparo de lo establecido en el Art. 483 del COOTAD.

Ab. Néstor Agreda Pérez
SECRETARIO GENERAL

SANCIÓN EJECUTIVA

ALCALDÍA DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS.- San Miguel de los Bancos a los 09 días del mes de noviembre de 2018, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente resolución, está de acuerdo con la Constitución y Leyes de la República del Ecuador, **SANCIONO**, favorablemente la presente “**Resolución Legislativa N°. 114-SG-CMSMB-2018**” y, ordeno su **PROMULGACIÓN** a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, 09 de noviembre de 2018, a las 15H48- **EJECUTESE.-**

Agr. Wilson Patricio González
ALCALDE (E)

CERTIFICADO DE SANCIÓN

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial de la presente Resolución No. 114-SG-CMSMB-2018, el Agr. WILSON PATRICIO GONZALEZ, Alcalde (E) del Cantón San Miguel de los Bancos, el 09 de noviembre de 2018.- San Miguel de los Bancos, 09 de noviembre del 2018, a las 16H45.- **LO CERTIFICO.-**

Ab. Néstor Agreda Pérez
SECRETARIO GENERAL